

LA DESCENDENCIA

de Don Pedro Ximenez de Vvrea,
Vinculador de la Casa y Estado
de Aranda, impreso por parte
del Conde de Berbedel.

Item quiero, ordeno, y mando, que si lo que Dios no mandó, aconteciera el dicho
morir menos de fillos masculos et legitimos, et de legitimo matrimonio del
suyos contecera morir, o fillo, o fillos, o los ditos fillo, o fillos, en quien los ditos bienes
de fillos masculos, en manera, que del dito Lop Ximenez, ni fincassen ningunos fillos masculos, ni descendi-
entes del, por linea masculina; que todos los ditos bienes, que a el leixo, en el present mi testament,
tornen et peruen gan al dito Pero Ximenez fillo mio, o a los fillos masculos suyos, de legitimo matrimo-
nio procreados, de mayor, en mayor, al primero siempre de dias, con que no sea en sacros ordenes ordenado,
ni Religioso, ordenado en ordenes sacras, e Religiosas; de todo escludo de todos los bienes, que yo leixo
a los ditos fillos mios. Et si contecera lo que Dios no le plaça, el dito Pedro Ximenez de Vvrea fillo
mio, morir menos de fillos masculos, et legitimos, de legitimo matrimonio del procreados; o los fillos
masculos suyos legitimos, en quien los bienes hauran peruenido, contecera morir, sin fillos masculos,
en manera que del dito Pero Ximenez de Vvrea no fincassen ningunos fillos masculos legitimos, et
de legitimo matrimonio procreados, ni descendientes del, por via, si quiera linea masculina; que
todos los bienes, que a el leixo, por el present mi testament, tornen et peruen gan al dit Lop Xi-
nez fillo mio, o a los fillos masculos suyos, de legitimo matrimonio procreados, de mayor en may^r
al primero siempre de dias; con que no sea en sacras ordenes ordenado, ni Religioso; ca ordena-
dos en sacras ordenes, et Religiosos, de todo los escludo de todos los bienes, que yo leixo a los ditos
fillos mios. Item si contecera, los ditos Lop Ximenez, et Pedro Ximenez de Vvrea fillos mios, morir
menos de fillos masculos, et de legitimo matrimonio procreados; et todos los descendientes dellos
masculos; et por linea masculina desfaller, et morir, de manera, que no hude fincassen nin-
guno masculo descendiente por linea masculina de los ditos fillos mios, o de alguno de
aquellos; que todos los ditos bienes, que leixo a los ditos fillos mios, tornen et peruen gan
a Don Ximeno de Vvrea, hermano mio, et en los fillos masculos descendientes del de
legitimo matrimonio procreados, el mayor, et primero en dias; segun dito es.

Pretende el ill^{re} Don Pedro Pablo, que el primer
vinculante no pudo poner vinculos en el estado,
que tenia en Aragon; por hauerle mandado ya
en Capitulos matrimoniales, quando caso a su
hijo Don Lope con Doña Catalina Centellas.
Y que tampoco pudo poner Vinculo en la Varonia
de Alcalaten, y de mas Estados, que tenia en
el Reyno de Valencia, por hauerlos man-
dado tambien a su hijo segundo Don Pedro,
hijo de Don Pedro, primer vinculante.
Dichos Don Lope, y Don Pedro, hijos de Don

AG84.1
Sala I, 113-18

Don Lope
Ximenez de Vvrea,
Señor de Aranda, y de
la Varonia de Alcalaten
Epila, y otros lugares, que
los poseyo libres; tuuo de
Doña Sancha su muger
a D. Pedro, y D. Xi-
meno.

D. Ximeno
de Vvrea, hermano
de D. Pedro primer vin-
culante, Señor de Sestrica,
heredó el Vizcondado de
Viota, y del Bayo. Casó
con Doña Constanza de
Palafox, y Luna, Señora
de Ariza, tuuieron a

D. Pedro
Ximenez de Vvrea,
primer vinculante en
varon de varon, por linea
masculina; y en falta dellos,
llama a los descendientes
de su hermano D. Ximeno;
el qual de Doña Maria
de Bardaxi tuuo a

Doña Maria
de Vvrea, Señora
de Ariza. Casó con Don
Rodrigo de Rebolledo Car-
madero mayor del Rey Don
Juan el 2.^o, S.^r de las Varoni-
as de Monbus en Arago, de
Calpe, y Alca en Valen^a,
Villanoua, y de Cubell
en Catalun^a, tuuo a

D. Lope
Ximenez de Vvrea,
Virrey que fe de las
dos Sicilias, 2.^o vincu-
lante, con rigurosa
agnacion; el qual
con D. Catalina
Centellas tuuo a

Don Guillen
de Palafox, S.^r de Har-
riza, Mayordomo Camar-
lengo del Rey D. Juan el 2.^o
Casó con Doña Violante de
Luna, hija de D. Pedro de
Luna, S.^r de Villafeliche
y Riela; tuuo a

D. Pedro
Ximenez de Vvrea,
hijo de D. Pedro, primer
vinculante, a quien de
la Varonia de Alca-
laten, murio sin des-
cendencia, y heredó
su her. D. Lope

D. Leonor
Ximenez de Vvrea,
hija de D. Pedro,
primer vinculante, a
la qual se señaló dote,
sin llamarla; ni aun
a falta de toda la
sucesion, y mu-
rió sin ella

D. Lope
Ximenez de Vvrea
primer Conde de
Aranda, que en Doña
Catalina de Ixar tu-
uo a D. Miguel, Manuel
D. Juan, y D. Ber-
trix de Vvrea

D. Juan de
Palafox, S.^r de Har-
riza, y de otras Varonias.
Casó con Doña Maria de
Mendoza, y Zuñiga, hija
del Marq.^o de Almazan,
Conde de Montaguado,
tuuo a

D. Beatriz
Ximenez de Vvrea,
hija del Conde D. Lope,
y herm.^a del Conde Don
Mig.^o Casó con D. Juan
fernandez de Heredia
Conde de Fuentes,
tuuo a

D. Juan Xi-
menez de Vvrea tuuo
en D. Maria de Vvrea a D.
Lope, que se sigue. Y este fue
despues Comendatario del
Abadiado de Monte Aragon, y
nunca fue ordenado de sacras
ordenes, como pretende D. Pedro
Pablo; antes bien consta de
30. autos, que hay resenta-
do el dicho D. Lope, que no
fue ordenado; fue
her. de Berbedel

El Conde
D. Miguel Xime-
nez de Vvrea tuuo
de Doña Aldonza
de Cardona a

D. Pedro
Manuel Ximenez
de Vvrea, hijo del con-
de D. Lope, y her.^o del
Conde D. Mig.^o fue S.^r
de Trasmor, y de Doña
Maria de sese
tuuo a

D. Rodrigo
de Palafox, S.^r de
Ariza, y de otras Varo-
nias. Casó con D. Ger.^o Agus-
tin, hija del Com.^o mayor
de Aragon, D. Ant.^o Agustín,
Embaxador del Rey Catholico
y Vicecanciller de la
Corona de Aragon; tuuo a

D. Juan
fernandez de
Heredia, que en
D. Ger.^o de Gadea, en
2.^o matrim.^o tuuo a

D. Her-
nando Ximenez
de Vvrea, q. murio

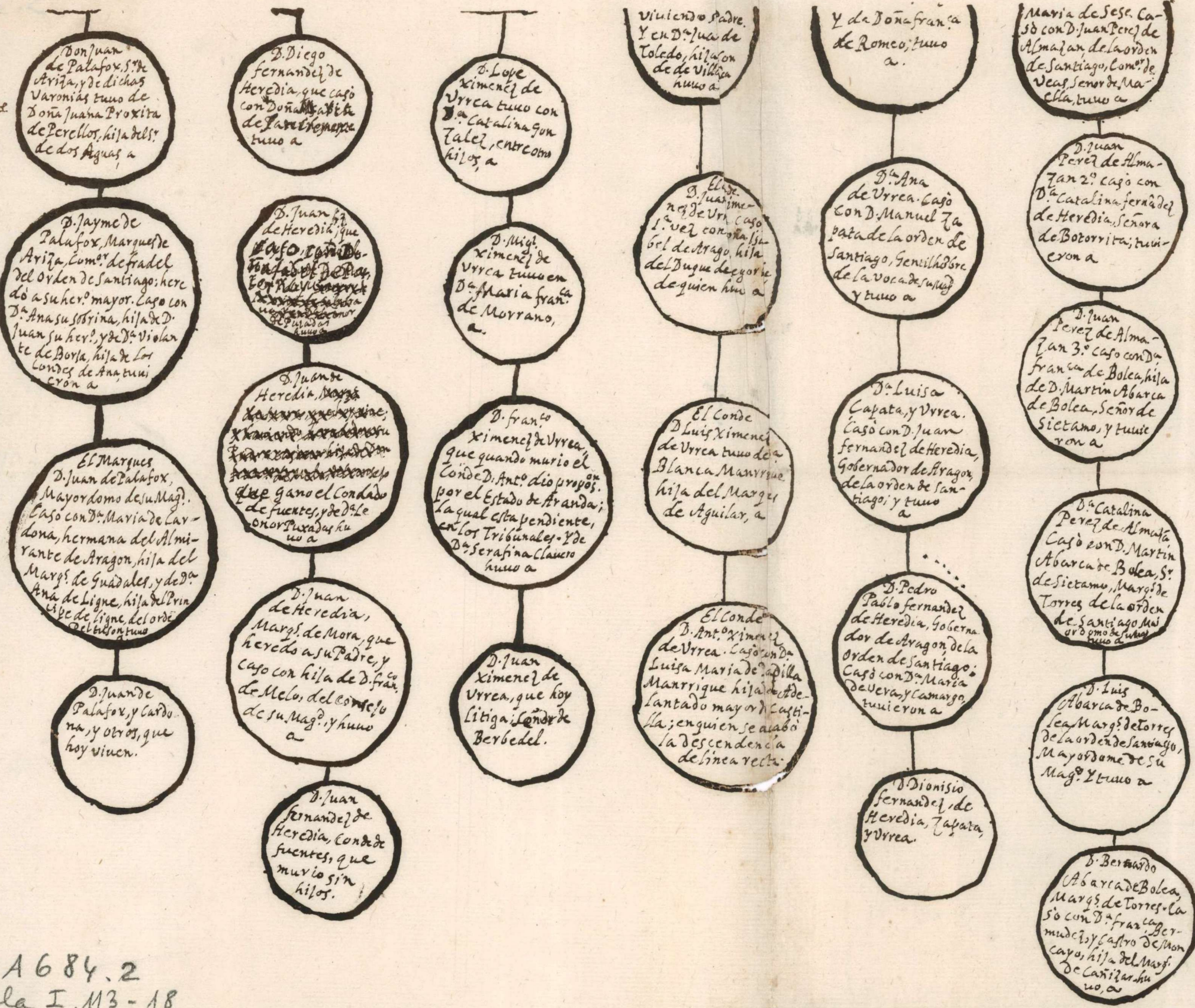
D. Miguel
Ximenez de Vvrea
Señor de Trasmor

D. Catalina
de Vvrea, hija
de D. Pedro, y de



Doña Maria de S. Clemente

Doña Isabel de Paternoy



Pedro, primer vinculante, tuvieron pleyto sobre la particion de unos lugares; y ajustandose, hizieron acto de Concordia, y ratificando el testamento de su Padre; y de nuevo, en el dicho acto, vincularon con los mismos pactos, vinculos, y condiciones; y que se heredasen el uno al otro, en falta de sucesion de varones segun lo havia dispuesto su Padre en su vltimo testamento; cuya clausula es la que va arriba. Y en sus vltimos testamentos, dicho Don Pedro, y Don Lope, ratificaron el testamento de su Padre, y acto de concordia; vinculando de nuevo, con las dichas clausulas; que es a lo que se deve estar. Y los descendientes de Don Lope, Virrey de Sicilia han hecho cinco vinculos, excluyendo a las hembras, y descendientes dellas. Estos cinco vinculos son antes que el pretendido acto de union, vacuo, nulo, y falso, como está probado, en los Procesos, que se lleuan en la Real Audiencia de Valencia; por donde pretende entrar Don Pedro Pablo. Y dicho Don Miguel, que hizo el acto de union, se valio del testamento de Don Pedro; y en execucion de aquel vinculo obró una sentencia en favor, que está presentada en proceso. Y quien unicamente tiene justicia, es Don Juan Ximenez de Urrea, señor de Berbedel, descendiente por linea masculina de Don Juan de Urrea, primer Señor de Berbedel. Y Don Francisco de Urrea, Padre del Vaxon de Berbedel, era viuo, quando murió el Conde Don Antonio. Dio proposicion al Estado de Aranda; la qual no está declarada; y no siguió, por falta de medios; y hoy se sigue por su hijo, en Aragon, y Valencia. Y en falta de esta descendencia contra el Marqués de Ariza

A 684.2
Sala I, M3-18



